



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número cincuenta y nueve

II Legislatura

7 de Septiembre de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmiendas formuladas por el G. P. Mixto (D. Emilio Petri) al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia. (Pág. 942)

Enmiendas formuladas por el G. P. Popular al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia. (Pág. 947)

Enmienda formuladas por el G. P. Mixto (D. Pedro Antonio Ríos) a la totalidad del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia. (Pág. 953)

Enmiendas formuladas por el G. P. Mixto (D. Pedro Antonio Ríos) al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia. (Pág. 953)

Enmiendas formuladas por el G. P. Socialista al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia. (Pag. 960)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 31 de Julio de 1.984 el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el mismo día, acordó admitir a trámite las enmiendas formuladas al mismo por el Grupo Parlamentario Mixto y por el Grupo Parlamentario Popular, su remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 7 de Septiembre de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G. P. MIXTO AL
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS
DE LA REGION DE MURCIA

II-2034

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 5º, 2.

Enmienda que se propone: Sustitución.

"...., sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan".

por

....y serán sancionados administrativamente, previa instrucción del oportuno expediente, como responsable de la Comisión de una falta muy grave.

JUSTIFICACION

Cualquier complicidad de los funcionarios en

temas de impuestos o tasas debe llevar aparejada además de la responsabilidad solidaria la sanción correspondiente como falta muy grave.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2035

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 5º, 3.

Enmienda que se propone: sustitución de

....sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda.

por

.... y serán sancionados administrativamente, previa instrucción del oportuno expediente, como responsable de la Comisión de una falta muy grave.

JUSTIFICACION

La de la enmienda anterior.

Murcia, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2036

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 7

Enmienda que se propone: Adición.

De todos los servicios prestados o solicitados

la Administración extenderá el correspondiente recibo que entregará al sujeto pasivo como justificante de pago.

Murcia, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2037

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.

Artículo 7.

Enmienda que se propone: adición.

Las tasas se pagarán por anticipado salvo las de los hospitales u otros servicios análogos, que serán satisfechas al terminar el servicio o mensualmente cuando éste se prolongue por más de dicho periodo.

Justificación:

Cuando se conoce la cantidad a satisfacer por los módulos establecidos debe pagarse la tasa en el momento de solicitar ese servicio, así se viene haciendo en muchas administraciones locales.

Murcia, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2038

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 8º.

Enmienda que se propone: Adición.

El plazo máximo para la devolución será de dos meses a partir de la solicitud, siempre que proceda su devolución.

JUSTIFICACION

Igual que el administrado tiene plazos para pagar la Administración Regional tiene que tenerlos.

Murcia 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2039

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESSTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 10.

Enmienda que se propone: Sustitución.

Las notificaciones siempre se harán individualmente a los sujetos pasivos de las tasas, ya sean personas naturales o jurídicas.

JUSTIFICACION

La garantía del administrado de que le ha sido notificada está por encima de la eliminación de procesos administrativo.

Murcia, 30 de Julio de 1984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2040

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de

la Región de Murcia.-

Artículo: 15.- 2

Enmienda que se propone: Adición.

la Asamblea Regional y los Diputados Regionales.
JUSTIFICACION

Se trata de un instrumento de trabajo para los Parlamentarios.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2041

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 16.- 5 e)

Enmienda que se propone: Adición.

Los propios de imprenta con inclusión del material, cuyo coste será el que corresponde según el artículo 6-1 de esta Ley.

JUSTIFICACION

No se han recogido en las tasas el material que usa.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2042

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de

la Región de Murcia.-

Artículo: 19

Enmienda que se propone: Modificación.

Igualar las tasas del apartado II y III

JUSTIFICACION

Igualar de trato a los ciudadanos.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2043

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.

Artículo 19-1-c).

Enmienda que se propone: adición.

y transporte.

Justificación:

Actualmente viene siendo así.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2044

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 22

Enmienda que se propone: Adición.

f) Igualmente las organizaciones y asociaciones sin fines de lucro tendrán una bonificación del 50 %.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2045

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 25.- 1

Enmienda que se propone: Supresión

...con un límite máximo de 4.400 pesetas.

JUSTIFICACION

Es discriminatorio y grava más a los de inferiores cantidades.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2046

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: 25.- 2º

Enmienda que se propone: Supresión.

....con un límite máximo de 8.800 pesetas.

JUSTIFICACION

Es discriminatorio y grava más a los de inferiores cantidades.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2047

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Nuevo

Enmienda que se propone: Adición.

La Administración Regional viene obligada a prestar el servicio demandado en el plazo máximo de un mes, siendo responsable de los perjuicios que se causen por la demora.

JUSTIFICACION

Fijar las obligaciones de la Administración.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2048

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Nuevo

Enmienda que se propone: Adición.

En todos los establecimientos, delegaciones o servicios existirá un libro de reclamaciones donde los sujetos pasivos o funcionarios podrán

anotar sus quejas, estando la Administración obligada a contestar en el plazo máximo de un mes.

JUSTIFICACION

Aunque es evidente conviene que la Ley recoja estos pequeños pero importantes detalles.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Emilio Petri Ballesteros

II-2049

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Nuevo.

Enmienda que se propone: Adición.

Anualmente se establecerá por parte de las Consejerías de las becas, ayudas o subvenciones para acceder a las exenciones, así como las condiciones requeridas según la capacidad económica del sujeto pasivo, librando los créditos oportunos en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

JUSTIFICACION

Cada Consejería debe establecer nítidamente que parte se autofinancia y que parte subvenciona a los servicios que presta.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2050

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Disposición Transitoria 2ª a)

Enmienda que se propone: Sustitución de "Se entenderá.....expresa".

por

...., que deberá contestar en el plazo máximo de un mes.

JUSTIFICACION

La Administración debe funcionar dando la cara y no con los silencios administrativos.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2051

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Disposición Transitoria 2ª b).

Enmienda que se propone: Sustitución de
Transcurridosdesestimado.

por

..., que deberá contestar en el plazo máximo de 2 meses.

JUSTIFICACION

Mismos argumentos anteriores.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2052

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente

del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Disposición Transitoria 2ª c)

Enmienda que se propone: Supresión de
...no suspenderá...

JUSTIFICACION

Demasiado coercitivo para el ciudadano.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-2053

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia.-

Artículo: Disposición Transitoria 2ª c)

Enmienda que se propone: Modificación

Apartado 1, 2 y 3

Por 25 % del importe de las tasas reclamadas.

Murcia, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G. P. POPULAR AL
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS
DE LA REGION DE MURCIA**

II-2153

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al
Grupo Parlamentario Popular de la Región de

Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición en el párrafo segundo, punto segundo de la exposición de motivos de la siguiente forma:

Texto actual: "De acuerdo con el artículo 7.2º de esta Ley, han de considerarse tasas propias de la Comunidad Autónoma correspondiente no sólo las que en su día puedan establecerse por los órganos competentes...."

Texto que se propone: "...correspondiente no sólo las que en su día, previo conocimiento de esta Cámara, puedan establecerse...".

JUSTIFICACION

Mayor control del Ejecutivo por parte del Legislativo.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2154

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de supresión del párrafo 3º de la exposición de motivos.

JUSTIFICACION

Hay que eliminar en esta nueva Ley todo lo referente a la antigua Diputación.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2155

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición de la palabra "actualización" en el párrafo 4, punto 1 de la exposición de motivos después de "...proceder a la reordenación y homogeneización de la normativa...".

Se propone: "...proceder a la reordenación, homogeneización, y actualización de la normativa....".

JUSTIFICACION

Porque es necesario actualizar también las tasas.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2156

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al párrafo 5 de la exposición de motivos.

Texto actual: "Por otra parte esta función reordenadora y homogeneizadora se realiza..., mientras que en la segunda se procede a la regulación detenida de alguna de las vigentes.."

Texto que se propone: "Por otra parte esta función reordenadora y homogeneizadora y actualizadora se realiza..., mientras que en la segunda se procede a la regulación y actualización detenida de alguna de las vigentes....".

JUSTIFICACION

La misma que en la anterior.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2157

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de supresión de la palabra "impe-
riosa" en el párrafo 6º de la exposición de
motivos.

JUSTIFICACION

Por construcción gramatical.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2158

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al párrafo 7 de la exposición de motivos.

Texto actual: "Por otra parte, con la Ley General.....del Estado hasta que se acometa su regulación...".

Texto que se propone: "Por otra parte, con esta Ley General.

.....del Estado hasta que se acometa a esta Cámara su regulación...".

JUSTIFICACION

Mayor especificación y control.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2159

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título I, Artículo 1, Apartado 1.

Texto actual: "...consiste en la utilización del dominio público."

Texto que se propone: "...consiste en la utilización de un bien de dominio público.."

JUSTIFICACION

Mayor especificación.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2160

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título I, Artículo 2, Apartado 1.

Texto actual: "...Leyes regionales que se regulen...".

Texto que se propone: "...leyes regionales específicas que se regulen...".

JUSTIFICACION

Mayor concreción.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2161

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título I, Artículo 5, Apartado 4.

Texto actual: "...por las normas reguladoras de cada tasa".

Texto que se propone: "...por las normas reguladoras específicas de cada tasa".

JUSTIFICACION

Mayor concreción.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2162

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al

Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título I, Artículo 6, Apartado 3.

Texto actual: "...la Comunidad podrá modificar las tarifas aplicables a cada tasa,...".

Texto que se propone: "...la Comunidad podrá modificar en un porcentaje no superior al índice del coste de la vida, las tarifas aplicables a cada tasa.

JUSTIFICACION

Hay que poner un límite.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2163

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título I, Artículo 8.

Texto actual: "...la utilización de dominio público no se...".

Texto que se propone: "...la utilización del bien del dominio público no se...".

JUSTIFICACION

Por coherencia con una anterior.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2164

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 1º, Artículo 13, Concepto a).

Texto actual: "a) Las suscripciones al B.O.R.M."

Texto que se propone: "Las suscripciones tanto voluntarias como obligatorias al B.O.R.M."

JUSTIFICACION

Una mayor especificación.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2165

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda al Título II, Capítulo 1º, Artículo 16, Concepto Tarifas.

JUSTIFICACION

Falta estudio económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2166

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 2º, Artículo 19, Concepto Tarifas.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta un Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2167

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 3º, Artículo 22, Concepto Tarifas.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2168

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 4º, Artículo 25, Concepto Tarifas en todas las secciones.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2169

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 5º, Artículo 29, Concepto Tarifas.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2170

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 6º, Artículo 34, Concepto Tarifas.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2171

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de adición al Título II, Capítulo 7º, Artículo 37, Concepto Tarifas 1,2,3,4,5, 6,7,8,9, 10 y 11.

Añadir Estudio Económico.

JUSTIFICACION

Falta Estudio Económico.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-2172

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el Artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado del Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia en los términos que se indican.

PROPUESTA

Enmienda de modificación a la disposición transitoria segundo, al apartado b), párrafo 3º.

Texto actual: "Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución al interesado, el mismo se entenderá desestimado."

Texto que se propone: "Antes de transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se debe notificar la resolución al interesado".

JUSTIFICACION

Con el fin de evitar olvido administrativo.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 31 de Julio de 1.984, el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de Agosto, acordó admitir a trámite las enmiendas a la totalidad y al articulado formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto y las enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, su remisión a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 7 de Septiembre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS DE LA REGION DE MURCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Reg. II-2173)

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 89 y siguientes del Reglamento de la Cámara y ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto presenta enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia, en base a las siguientes consideraciones:

a) Partiendo de la idea de que la tasa es una forma impositiva injusta, ya que todos los usuarios o consumidores pagan por igual, no cumpliéndose el principio de que pague más el que más tiene, el proyecto de ley incumple a mi modo de ver dos principios importes; uno, la relación coste del servicio y precio de la tasa, hace recaer sobre los usuarios, servicios que no sólo les beneficia a ellos, sino a las administraciones del Estado y a la generalidad de los ciudadanos y, dos, no paga más el que más tiene al no introducir elementos correctores a través de categorías, fórmulas, etc, que no haga a todos los ciudadanos pagar por igual y perjudicando a los más débiles económicamente.

b) Ni en la memoria, ni en la exposición de la necesidad de la ley se aportan datos cuantificados que justifiquen las propuestas, ya que no se ofrecen datos comparados de índice de recaudaciones, costos reales de los Servicios y prestaciones, por lo que las propuestas pueden verse como aleatorias y subjetivas y no obedecibles a una planificación a corto y medio plazo, sino a aumentar rápidamente los ingresos via tasas.

c) Aún entendiendo que esta ley debe tenerse aprobada antes de los presupuestos generales, creo que ni la fecha ni la forma va a ayudar a la primera decisión impositiva de esta Comunidad y creo que se debería lograr un mayor grado de información y participación en la elaboración de las organizaciones ciudadanas y de consumidores de la Región.

d) Existen contradicciones importantes y de fondo entre el articulado general y la concurrencia de cada tasa, así como el mantenimiento

casi mimético de la estructura de cada una de ellas, sin abordar una reforma estructural tan necesaria desde una óptica progresiva.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G. P. MIXTO AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS DE LA REGION DE MURCIA

II-2174

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 3

Enmienda de adición al final y tras el punto y aparte.

Texto que se propone: "si bien se podrá exigir su previo depósito".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2175

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 4

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: "No se aplicarán más exenciones y bonificaciones que las determinadas

expresamente en esta Ley, en las leyes específi-

cas de cada tasa o en otras leyes".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2176

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 5, apartado 1.

Enmienda de adición tras "o jurídicas" y antes de "que utilicen".

Texto que se propone: "así como las herencias, yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personal jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2177

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 5, apartado 4 (nueva creación, corrigiendo la numeración de los siguientes).

Enmienda de adición.

Texto que se propone: "Se pondrá en marcha, por la Administración Regional, un servicio de inspección cara a garantizar la ejecución de la tasa, la corrección en su aplicación y aumentar su eficacia recaudadora".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2178

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 5, apartado 6

Enmienda de adición.

Texto que se propone: "Quien legalmente deba soportar la carga de la tasa no perderá su condición de contribuyente por la realización de pactos o convenios entre particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2179

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 6, apartado 1

Enmienda de sustitución de todo el párrafo tras: "realización de actividades".

Texto que se propone: "No podrá exceder del coste total del servicio o actividad y se buscará que la relación coste total del servicio y tarifa no sea desequilibrada en exceso. En este caso se analizará el tanto por ciento que corresponderá financiar a la Comunidad por el interés general del servicio o actividad.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2180

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 6, apartado 2

Enmienda de sustitución del apartado.

Texto que se propone: "En cada tasa, se buscará la fórmula para que la tarifa tenga en cuenta la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2181

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 7

Enmienda de sustitución del actual.

Texto que se propone:

1.- Las tasas se satisfarán mediante pago en efectivo, previa expedición del recibo acreditativo.

2.- Los pagos podrán realizarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero en efectivo.
- b) Cheque o talón de cuenta corriente bancario o de Caja de Ahorros.
- c) Domicialización bancaria del pago.
- d) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorro.
- e) Giro postal

3.- No se podrá simultanear varios medios de

pago, para satisfacer una misma deuda.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2182

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 7 bis (Nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Aplazamiento y fraccionamiento.

A solicitud de los interesados podrá concederse el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las tasas, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- Acreditar el motivo y justificación y establecer garantías de cobro por parte de la Administración.

2.- El aplazamiento no podrá exceder de un año, ni los plazos parciales del fraccionamiento tres meses.

3.- La cuantía aplazada o fraccionada recogerá el total de la tasa; las multas, recargos y otros derechos liquidables sobre ellos y el pago de los intereses fijados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, al tipo de interés del Banco de España como mínimo.

4.- La concesión del fraccionamiento perderá su efecto cuando no se haga efectivo alguno de los plazos y el débito pendiente quedará automáticamente incurso en apremio".

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2183

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 8

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: "Se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran cobrado, cuando el hecho imponible no se realice por causas no imputables al sujeto pasivo."

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2184

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 12

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: Reclamaciones y recursos.

La Administración Regional rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales y de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieran transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2185

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comu-

nista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 13 (Nueva creación)

Enmienda de adición.

Texto que se propone: Infracciones y sanciones

Las infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que correspondan, se regirán por las disposiciones que sobre la materia contiene la Ley General Tributaria y demás normas legales aplicables por razón de la materia.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2186

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 15, apartado b)

Enmienda de supresión.

Motivo: Es muy inconcreto y caben interpretaciones.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2187

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional,

al:

90 pts.

Artículo: 16, apartado 1

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

- a) Anual....8.000 pts.
- b) Semestral....5.000 pts.
- c) Ayuntamientos y juzgados...3.000 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2188

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 16, apartado 2.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

- a) Corrientes.....40 pts.
- b) Atrasados del año en curso....50 pts.
- c) Atrasados años anteriores....70 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2189

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 16, apartado 3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: a) por línea publicada...

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2190

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 16

Enmienda de sustitución

Texto que se propone:

- a) Linotipia 600 pts.
- b) Máquina 450 pts.
- c) Caja 350 pts.
- d) Manipulado 350 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2191

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19. apartado 4, párrafo A)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

- Modalidad b)....6.000 pts.
- Modalidad c)....8.000 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Rios Martínez

II-2192

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19, apartado 3, párrafo A)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Modalidad b)....8.000 pts.

Modalidad c)....11.000 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2193

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19, apartado B)

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Modalidad b)....500 pts.

Modalidad c)....700 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2194

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto,

ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19, apartado 6

Enmienda de supresión de todo el servicio Mayores.

Motivo: No es necesario esta diferenciación ni por la cuantía económica, ni la cantidad de consumo.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2195

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19, II

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Pistas A y B

sin luz...300

con luz...500

Pistas C y D

Sin luz...150

con luz...350

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2196

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa

correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 19, IV-1, "Rafael Méndez".

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Desayuno..100 pts.

Almuerzo..350 pts.

Cena..300 pts.

Alojamiento..500 pts.

Pensión completa..1.100 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2197

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 22, apartado 4

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: "Los municipios a través de convenios específicos, tendrán de partida y en base a estos las siguientes bonificaciones:

a)...10%

b)...15%

c)...25%

d)...35%

e)...50%

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2198

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comu-

nista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 25, Sección 2ª.

Enmienda de adición.

Texto que se propone: estableciendo categorías.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2199

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 25, Sección 4ª, Apartado 51

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

51.- Texto como está.....350 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Rios Martínez

II-2.200

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 25, Escala II, (alquiler mensual de vivienda).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Hasta 5.000 pts.....exento
 5.000 a 10.000 pts.....300 pts.
 10.000 a 25.000 pts. 800 pts.
 25.000 a 50.000 pts.....1.200 pts.
 50.000 en adelante....2.000 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
 EL PORTAVOZ,
 Pedro Antonio Rios Martínez

II-2201

A LA MESA DE LA COMISION
 DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 29

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

Ingresos inferiores al S.N.I. o en paro no subsidiado.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
 EL PORTAVOZ,
 Pedro Antonio Rios Martínez

II-2202

A LA MESA DE LA COMISION
 DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 29

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Jubilados y Pensionistas" con ingresos inferiores al S.M.I. (en el apartado ingresos

inferiores al 50% S.M.I.).

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
 EL PORTAVOZ,
 Pedro Antonio Rios Martínez

II-2203

A LA MESA DE COMISION
 DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia presentada por el Gobierno Regional, al:

Artículo: 37, tarifa 11.

Enmienda de adición.

Texto que se propone: Estableciendo categorías.

1ª. Categoría...7.000 pts:

2ª. Categoría...4.500 pts.

3ª. Categoría....3.000 pts.

Cartagena, 31 de Julio de 1.984
 EL PORTAVOZ,
 Pedro Antonio Rios Martínez

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
 SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS
 DE LA REGION DE MURCIA**

II-2.204

A LA MESA DE LA COMISION
 DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 1.

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

"El establecimiento y supresión de las tasas de la Región de Murcia, así como la fijación de

los elementos directamente determinantes de la deuda tributaria, se regulará necesariamente por ley".

JUSTIFICACION

Reforzar la vigencia del principio de reserva de ley en materia tributaria.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2205

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 3.

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

"Cuando la prestación del servicio público o la realización de la actividad administrativa se efectúe de oficio, la tasa se devengará al prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa."

JUSTIFICACION

Regular el devengo de aquellas tasas cuyo hecho imponible no se realiza a solicitud del sujeto pasivo.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2206

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley

General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 4.

Sustitución de la frase final "...en otras leyes" por "...en las normas con rango de ley", con lo que la redacción de este artículo quedaría con el siguiente texto:

"Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

Sólo se aplicarán las exenciones y bonificaciones determinadas expresamente en las leyes específicas de cada tasa o en las normas con rango de ley."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2207

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda a la rúbrica del artículo 5.

Añadir a la rúbrica del Artículo 5 "y responsables", con lo que quedaría "Artículo 5.-Sujetos pasivos y responsables."

JUSTIFICACION

Adecuar la rúbrica al contenido del artículo.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2208

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley

General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 5,2.

Se propone la siguiente redacción:

"2. Serán responsables solidarios del pago de la tasa, los funcionarios obligados a la liquidación o exigencia de la misma que accedan ...que en su caso procedan."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2209

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 14.

Cambiar la expresión "...la persona natural o jurídica" por la de "...las personas naturales o jurídicas..."

JUSTIFICACION

Corregir la errata gramatical.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2210

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 15, 1, b).

Se propone la siguiente redacción:

"b) Las disposiciones y actos procedentes de autoridades u organismos oficiales que sean de interés general".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2211

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 17.

Se propone la siguiente redacción:

"Constituye el hecho imponible el uso de los albergues, campamentos, campings, instalaciones deportivas y demás dependencias que, adscritas a la Consejería de Cultura y Educación se encuentran recogidas expresamente en este capítulo".

JUSTIFICACION

Mejorar técnicamente la redacción del precepto, a la vez que utilizar la denominación oficial de la Consejería.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2212

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, I, 1, a), párrafo 2º.

El párrafo 2º del artículo 19, I, 1, a) pasaría a ser el segundo párrafo del número 2 de este mismo artículo, añadiéndose a continuación: "Por referirse a una actividad determinada y necesitar material específico y personal técnico o cualificado, que origina un mayor gasto", con lo que el número 2 de este artículo quedaría redactado de la forma siguiente:

"2. Turnos y temporadas. A efectos de determinación de la tarifa aplicable, se diferenciará entre la temporada estival, Navidad y Semana Santa, y resto del año; y entre los turnos generales y los de especialización.

Se entiende por actividades específicas aquellas que no se deriven del uso general de las instalaciones, por referirse a una actividad determinada y necesitar material específico y personal técnico o cualificado, que origina un mayor gasto.

En la temporada estival...se agote o no dicho turno".

JUSTIFICACION

Clarificar el significado de los cursos o turnos de especialidad.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2213

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, I, 2.

Adicionar los siguientes párrafos:

"La temporada de Navidad comprenderá los siguientes turnos":

- a) del 26 al 30 de Diciembre.
- b) del 2 al 6 de Enero.

La temporada de Semana Santa comprenderá igualmente dos turnos. El primero comenzará el viernes inmediato anterior a dicha semana y terminará el miércoles de la misma; el segundo comenzará el jueves y terminará el martes de la

semana posterior.

La duración mínima de los turnos de Navidad y Semana Santa será de 5 días".

JUSTIFICACION

Llenar la laguna existente en las tarifas en este punto.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2214

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, I, 3.

Añadir una letra D) con el siguiente texto:

"D. Navidad y Semana Santa:

Modalidad b)....3.200 pts. plaza/turno.

Modalidad c)....4.400 pts. plaza/turno.

Turnos especiales...5.000 pts. plaza/

JUSTIFICACION

Llenar la laguna existente en las tarifas en este punto.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984
EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

II-2215

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, I, 4.

Añadir una letra D) con el siguiente texto:

Modalidad b).....2.500 pts. plaza/turno.

Modalidad c).....3.000 pts. plaza/turno.

Turnos especiales.....4.000 pts.

JUSTIFICACION

Llenar la laguna existente en las tarifas en este punto.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2216

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, 1, 4, A), párrafo 2º.

Se propone la supresión del párrafo siguiente: "En estos meses de....siguientes precios".

JUSTIFICACION

Esta previsión se encuentra ya recogida en el actual número 2, párrafo segundo de este mismo artículo, siendo por tanto innecesaria la repetición del precepto.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2217

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, I, 6.

Se propone sustituir las iniciales REAJ por "Red de Albergues Juveniles".

JUSTIFICACION

Corrección técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2218

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, II.

Se propone añadir, inmediatamente después del enunciado el siguiente texto:

"El uso de estas instalaciones cuando tenga lugar a solicitud de Patronatos Municipales para actividades deportivas propias, gozará de una bonificación del 50 % de la tarifa vigente.

No se aplicará tal bonificación cuando los Patronatos Municipales soliciten el uso de las instalaciones como intermediarios entre clubs o entidades o para actividades ajenas al deporte".

JUSTIFICACION

Favorecer la promoción de actividades deportivas organizadas por las entidades públicas.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2219

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, II.

Proceder a la enumeración correlativa de las

distintas tarifas de este número, añadiendo "Por hora o fracción", de modo que quedaría como sigue:

- Polideportivo Nicolás de las Peñas:

1. Frontón: 100 pts. por hora o fracción.
2. Pistas A y B:
Sin luz: 400 pts. por hora o fracción.
Con luz: 700 pts. por hora o fracción.
3. Pistas C y D:
Sin luz: 200 pts. por hora o fracción.
Con luz: 400 pts. por hora o fracción.

- Pabellón polideportivo cubierto:

Sin luz: 1000 pts.
Con luz: 1.500 pts.

- Piscina:

Días laborables:

Niños: 75 pts.

Adultos: 125 pts.

Días festivos:

Niños: 125 pts.

Adultos: 175 pts.

JUSTIFICACION

Salvar las dudas que pudiera plantear la aplicación de estas tarifas.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2220

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 19, IV, 2.

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

"Los residentes postgraduados satisfarán una sobretasa del 25 % sobre la que en su caso corresponda".

JUSTIFICACION

Discriminar las distintas capacidades económicas de los sujetos que utilicen este servicio.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2221

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al Capítulo 4º, Artículos 23, 24 y 25.

Se propone pasar el término "tasas" utilizando en los Artículos 23, 24 y 25 al singular "tasa".

JUSTIFICACION

Por razones de concordancia con los restantes capítulos y artículos del Proyecto de Ley.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2222

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 25.

Sustituir en las escalas I y II la expresión "honorarios" por "cuantía".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2223

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley

General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 25.

Suprimir en la sección 4ª la frase "salvo los mencionados en el número siguiente".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2224

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda al artículo 7.

Se propone pasar el término "tasas" al singular "tasa".

JUSTIFICACION

Por razones de concordancia con los restantes capítulos y artículos del Proyecto de Ley.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2225

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda de adición de un nuevo Capítulo 8º compuesto por cuatro nuevos artículos.

Se propone el siguiente texto:

CAPITULO 8º. TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 38. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios administrativos por la Comunidad Autónoma no gravados por una tasa específica, y en particular los siguientes:

1. Tramitación y resolución de expedientes.
2. Expedición de certificados.
3. Compulsa de documentos y bastanteo de poderes.
4. Copia y reproducción de documentos.
5. Demás servicios administrativos asimilados a los anteriores.

Artículo 39. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio o en cuyo beneficio éste se realice.

Artículo 40. Exenciones.

Están exentos del pago de la tasa:

1. Los Entes públicos territoriales e institucionales.
2. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.
3. Los particulares por los servicios relacionados con el pago de subvenciones, donativos o becas percibidas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 41. Tarifas.

Serán las siguientes:

1. Por tramitación y resolución de expedientes.....100 pts.
2. Por expedición de certificados..100 pts.
3. Por compulsa de documentos y bastanteo de poderes.....50 pts.
4. Por copia y reproducción de documentos..25 pts/folio.

JUSTIFICACION

Evitar que se siga manteniendo la injusta situación de doble imposición que la antigua regulación de esta figura ocasionaba en relación con determinados tributos estatales.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2226

A LA MESA DE LA COMISION
DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley General de Tasas de la Región de Murcia:

Enmienda a la Disposición Final.

Añadir el siguiente texto:

"Queda derogada expresamente la ordenanza fiscal para la exacción de tasas por sello

provincial de 17 de Julio de 1.981".

JUSTIFICACION

Dados los problemas que la aplicación de esta tasa viene planteando desde la extinción de la Diputación Provincial y a la vista de la doble imposición que se produce entre aquellos y el impuesto sobre actos jurídicos documentados parece conveniente hacer mención expresa en lo que se refiere a la derogación de aquella ordenanza.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.